

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	María Eugenia Grajales Olave y Jhon Jairo Urán Grajales
Demandado	Asociación de Mineros Indígenas de Occidente - Asomino
Radicado	05001-31-03-011- 2022-00114-00
Decisión	Pone en conocimiento.

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta de Agencia Nacional de Minería a nuestro oficio n.º 642 de ocho de agosto de dos mil veintidós, visible en los archivos 017 y 018 del cdno. 2, informando que la parte ejecutada está inscrita en el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), mas no es titular de actos o contratos sujetos a registro.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d798495889f0280e6004736c8b3629359b1e4c872eb92252ed428de0e7694694**

Documento generado en 04/10/2022 01:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>